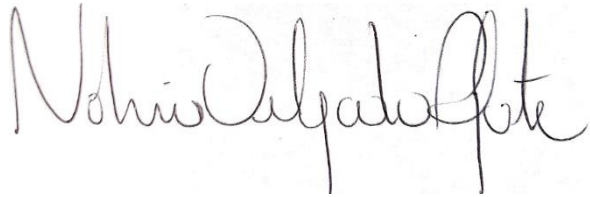


CONSTANCIA SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez informando que el presente asunto se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada.

Asimismo, le informo que se han recibido respuesta por parte de diferentes entidades financieras respecto a las medidas de embargo de productos financieros decretados dentro de este asunto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: Banco Popular

Demandada: María Amparo Castrillón Holguín

Radicado: 2020-00115

Sustanciación N°546

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas a las medidas de embargo de productos financieros presentadas dentro de este proceso, las cuales se podrán observar en los archivos anexos a este auto.

De igual manera, se remitirá el enlace virtual de este proceso a la parte demandante para que tenga acceso a la totalidad del expediente.

Finalmente, se reitera la orden de remisión de las diligencias de notificación al centro de servicios judiciales civil familia con la finalidad que a través de dicha dependencia judicial se realice el trámite de notificación de la demandada.

En este caso la notificación se realizará siguiendo los lineamientos del decreto 806 de 2020, esto es, que se remitirán las respectivas diligencias a la dirección electrónica de la demandada amparoc314@hotmail.com.

Una vez agotada la gestión por dicha dependencia, será puesto en conocimiento de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.111 del 10/08/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

RADICADO: 170013103003-2020-00115-00

NotificacionJudicial@coltefinanciera.com.co <NotificacionJudicial@coltefinanciera.com.co>

Mar 12/01/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juridico <Juridico@coltefinanciera.com.co>

 1 archivos adjuntos (196 KB)

OFICIO EMBARGO FISCALIA 3.pdf;

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, MANIZALES

Cordial saludo,

Por medio del vigente, informamos que las personas relacionadas al adjunto no presentan cuentas activas en nuestra compañía.

Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Yeidy Paola Gómez Arango

Auxiliar Jurídico

Calle 52 # 47-42, Ed. Coltejer • Medellín

Teléfono: (57-4) 6043440 • Extensión 6243

Coltefinanciera



El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada, confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada , confidencia l y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada , confidencia l y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

Medellín, Diciembre de 2020

**SEÑORES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
E S D**

DEMANDADO/EJECUTADO: ROBINSON VARON HUERTAS C.C. 1.111.192.989, BENJAMIN VARON HUERTAS C.C. 93.438.741, VICTOR ALFONSO VARON HUERTAS C.C. 1.111.195.416, FRANKLIN JANKOVICK VARON HUERTAS C.C. 1.111.202.234, BENJAMIN VARON IZQUIERDO C.C. 10.160.172 Y HELBER DUVAN ABRIL WILLIAMS C.C. 1.073.525.642

RADICADO: 5000160005672019-01416

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO N° S-2020 4526

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite dar repuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que la(s) personas relacionadas en dicho oficio, no figura(n) en **COLTEFINANCIERA S.A.**, con dineros depositados en CDT, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

(Fdo en original)
JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA
C.C. 71.594.016
Apoderado General
COLTEFINANCIERA S.A

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 23 No. 21-48 OF 1003
ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES-CALDAS

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-29572552
DIRECCIÓN GENERAL 2021-01-27 12:47:27
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO
Asunto: CUR 11095124//JUZGADO 3
CIRCUITO OF 1250 DE 20201110 NI
25155944

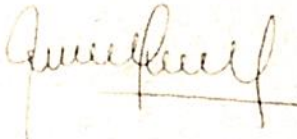
Asunto: Oficio número 1250 de 20201110. Radicado 170013103003-2020-00115-00 de BANCO POPULAR Contra MARIA AMPARO CASTRILLON HOLGUIN con número de identificación 25155944.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la persona relacionada e identificada como demandada en su comunicación no posee vínculos en la modalidad de captación con el Banco AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad

Bogotá, 16 de Diciembre de 2020

Señores:

Juzgado 03 civil del circuito de Manizales
ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

Referencia:	N° Radicado	20200011500
	Demandante	Banco Popular S.A
	Demandado	Maria Amparo Castrillon
	Cedula	25155944
	N° Oficio	1250

Respetados señores:

En atención a su Oficio de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo **NO** tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020³⁴².

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno

Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

³⁴² **Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos.** Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 27 de Enero del 2021

HORA: 9:29:49 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; DIEGO TRUJILLO, con el radicado; 202000115, correo electrónico registrado; EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO, dirigido al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
R70892012100801.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210127092952-31152

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 07 de enero de 2021
EMB\7089\2140236

Señores
003 CIVIL CIRCUITO MANIZALES
ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 No 21 48 Of 1003 Palacio De Justicia
Manizales


R70892012100801

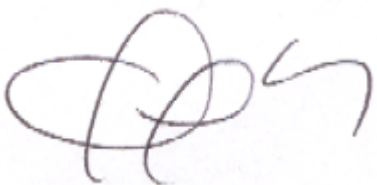
Asunto: Oficio 1250del 20201110 Referencia: 17001310300320200011500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC25155944			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2020

Doctor
NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA
Juzgado Tercero Civil Municipal

Referencia:
Oficio de embargo No: 1250
Proceso: 170013103003-2020-00115-00

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARÍA AMPARO CASTRILLÓN HOLGUÍN	25155944

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS



UTCC2015



91111100767206

Dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación deberá informar por escrito sobre la efectividad de la medida, y en caso positivo deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este juzgado, **so pena de aplicar los poderes disciplinarios del juez contenidos en el PARAGRAFO 2º del artículo 593 del C.G.P.**

Si el embargado tiene depósitos en esa entidad. En caso positivo indicar:

- ✓ Número de la cuenta.
- ✓ Cuantía de la suma retenida que no exceda el límite embargado.
- ✓ Si se le ha notificado con anterioridad otro embargo y aún se encuentra vigente, explicar en qué fecha, para qué proceso y por orden de qué autoridad.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, **código 170012031003** en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta de Depósitos Judiciales y para el proceso citado. El incumplimiento sin justa causa de lo ordenado o la falta de respuesta escrita y oportuna le acarrearán las sanciones de ley.

Igualmente, se le hace la prevención sobre el monto de inembargabilidad de las cuentas de ahorros establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular 67 de octubre 8 2020 correspondiente a \$38.193.922.

Atentamente,

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Oficio Circular N° 1250
10/ 11 /2020

Señores Gerentes

BANCOLOMBIA	notificajudicial@bancolombia.com.co
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	notifbancolpatria@colpatria.com
BANCO BBVA	notifica.co@bbva.com
BANCO DE BOGOTÁ	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	djuridica@bancodeoccidente.com.co
BANCOPOPULAR	notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO CAJA SOCIAL	notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
BANCO ITAU	quillermo.acuna@itau.co
BANCO AV VILLAS	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
BANCOOMEVA	embargosbancoomeva@coomeva.com.co
BANCO PICHINCHA	notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
BANCO FINANINDINA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
BANCAMIA	impuestos@bancamia.com.co
BANCO FALABELLA	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
BANCOMPARTIR	notificaciones@bancompartir.co
BANCO GNB SUDAMERIS	iecotres@gnbsudameris.com.co
BANCO W	correspondenciabancow@bancow.com.co
COLTEFINANCIERA	coltefinanciera@coltefinanciera.com.co

Asunto: EMBARGO CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT, títulos valores y demás depósitos en entidades financieras

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso que se adelanta en este Despacho y que seguidamente se relaciona, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, títulos valores y demás depósitos que posea la cooperativa demandada en esa entidad:

RADICACIÓN: 170013103003-2020-00115-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. con Nit.860007738-9
DEMANDADOS: MARÍA AMPARO CASTRILLÓN HOLGUÍN c.c. 25.155.944
LÍMITE MÁXIMO DEL EMBARGO: \$200.000.000

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 15 de Diciembre de 2020

AOCE-2020-3028936
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 1250 N° RAD O PROCESO 20200011500

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda

OFICIO 1250 N° RAD O PROCESO 20200011500 STICKER 91111100767206 LF

areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 17/06/2021 9:10 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (140 KB)

91111100767206.pdf;

Buen día

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, ante la imposibilidad de poder enviar el físico debido a los protocolos por la crisis sanitaria, estamos remitiendo copia de la comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020, confirmando que la misma se estará enviando físicamente tan pronto los despachos habiliten el recibo de correspondencia.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Las comunicaciones de embargos, desembargos congelamiento y descongelamiento pueden ser remitidas desde un correo institucional a la dirección notificaciones judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2020
PQR-63263

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Atn: NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

Ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales

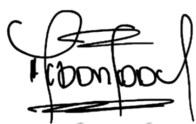
Ref. : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No. : 170013103003-2020-00115-00
Oficio : 1250
Demandante : BANCO POPULAR S.A
Demandado : MARIA AMPARO CASTRILLON HOLGUIN

BANCO COMPARTIR S.A., – HOY MIBANCO S.A. con **NIT 860025971-5** Con profundo orgullo deseamos compartir contigo que nuestra entidad ha dado un paso importante en su proceso de consolidación como uno de los principales protagonistas de la industria de las microfinanzas en Colombia; la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la fusión por absorción de Edificar S.A.S. (como entidad absorbida) por parte de Bancompartir S.A.(como entidad absorbente); asimismo se realizó el cambio de razón social de la entidad absorbente a Mibanco, Banco de la Microempresa de Colombia S.A. - Mibanco S.A., asuntos que ya se encuentran debidamente perfeccionados.

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que las personas naturales o jurídicas que se relacionan en el oficio identificado con el radicado No. **170013103003-2020-00115-00**, no tienen actualmente vínculos comerciales con **MIBANCO S.A.**, por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que cualquier aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,



HERNÁN GÁMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA
Elaboró: Ginna Guerra

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

SV-20-039388

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

CR 23 21 48 OF 1003 PALACIO DE JUSTICIA

MANIZALES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 9/12/2020, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MARIA AMPARO CASTRILLON HOLGUIN**

ID. Demandado: **25155944**

No. Proceso: **170013103003 2020 00115 00**

No. Oficio: **1250**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaborado Por: LAURA PINTOR



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Rta Comunicados Embargos BDO SV-20-039388 170013103003 2020 00115 00**Banco de Occidente** <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mar 6/07/2021 12:41 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (34 KB)

SV-20-039388.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s), debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en**Descarga la app****Ingresar al Portal Transaccional****Escribenos al chat****Llámanos (031) 390 2058**

Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.

